

BAQUEDANO, 02 JUN. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1144

VISTOS:

1. Solicitud de recursos de Coaniquem, que consta con Personalidad jurídica según Decreto Supremo Nro. 856 del Ministerio de Justicia fechado en agosto de 1980.
2. La Sesión Extraordinaria N° 07 del Concejo Municipal de Sierra Gorda, de fecha 05 de Diciembre de 2008, según Acuerdo N° 58 y Certificado N° 058/2008, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2009.
3. La Sesión ordinaria N° 04 del Concejo Municipal de Sierra Gorda, de fecha 29 de mayo de 2009, según Acuerdo N° 38, que aprueba subvención a Coaniquem y Certificado N° 038/2009, de la secretería municipal (s).
4. Le Decreto Exento Nro. 1216 de fecha 4 de agosto de 2007, que aprueba la Ordenanza Municipal.
5. Ley N° 19.862 "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos";
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Coaniquem es una corporación de ayuda al niño quemado, Institución de Beneficencia sin fines de lucro, de la cual se dedica a la rehabilitación integral de los niños que sufren accidentes de quemaduras y a evitar la ocurrencia de éstos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** para el año 2009 una Subvención Municipal a Coaniquem, por un monto anual de \$ 685.440. (seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos), que deben ser utilizados en la rehabilitación de los niños de la comuna de Sierra Gorda, (medicamentos, insumos clínicos, insumos computacionales y servicios básicos) y rendidos a más tardar en el mes de noviembre de 2009.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias área municipal 24.01.999 "Otras transferencias al sector privado".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Eduardo Borquez Gonzalez*  
**EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Barbara Silva Leris*  
**BARBARA SILVA LERIS**  
ALCALDESA (\*)

(\*) ART. 62 Bis, de la Ley Nro. 18.695.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIDECO
- CONTROL.
- FINNAZAS.
- ARCHIVO.